

**SELLO OVARTO. VEINTE MAR-
AVEDÍS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.**

y todos los cavalleros Vecindos que la componen a
no hacer el menor reparo para esta contribucion por
aeste exemplar todos los de mas de qualquiera calidad
que sean contenga summa sera mas exonerada
y con mas puntualidad se executara la Real orden
de Mr. ygo lo que contiene el que las ora se adelante
en materia tan importante summa Suplica de
ciudad que en limitacion de terminos compiere la
go a executar el referido Repartimiento y que
cumpla Inviolablemente la Real Voluntad de Mr.
pues de la dilacion que en ello sabiere summa pro
tera no le parezca preciso alguno y vide y suplica
al Sr. Don Miguel Juarez de Sueda Corregidor
justicia mayor de esta ciudad de su suma
de conformar en todo y por todo con este su voto
y parecer pues de lo contrario omiso o enpado
en todo o en parte sabiendo Respetuosamente
Procurar a su suma una don y exonerar y todas
las demas endro necesarias quanto Protesan
le combenga y summa apelo para ante Mr. y
donde con mas dno queda y dura y para que
la Real Voluntad de Mr. tenga su xea orden
la puntual observancia que pide Requiere an
suma como si estubiera presente con la Real
orden. y el papel que tiene presentado el Sr. Don
Juan de Montenegro para que summa la man
de cumplir y executar como y en la forma que
Mr. lo manda y contiene en este boro y vide
al Sr. Corregidor mande que el presente escriba
luego que seaya acordado la celebracion de

